



Poder Legislativo de Querétaro



OP61

17816

14/04/25 15:00

232018-04EI04TI05AL14

Sistema de Control de Asunto:

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de abril de 2025

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA.

**HONORABLE PLENO DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA
PRESENTE**

EDGAR INZUNZA BALLESTEROS Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que conferidas a mí por los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la **“INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que, en el año 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que además de contener 17 Objetivos prioritarios, reconoce que *“el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social, toda vez que, en conjunto con la actividad física y el juego, realizan contribuciones positivas a la superación de las dificultades más perdurables en materia de desarrollo”*. Varios ordenamientos de carácter global a la letra amparan la importancia de la actividad deportiva; no obstante, este derecho es y debe ser un asunto compartido por todos los órdenes de gobierno.

Según la Unesco (1978), el deporte es una dimensión esencial de la cultura y la educación, mientras que la ONU lo define como cualquier actividad física que contribuya al bienestar integral de las personas. En mayo de 1992, en la Carta Europea del Deporte definió este concepto como *“... todas las formas de actividad física que a través de una participación organizada o no, tienen por objetivo la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en una competición a*

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



todos los niveles”, es decir, el deporte es mucho más que competición, es ejercicio, juego y diversión.

Desde el seno de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha señalado que “a nivel mundial, 1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendados; se podrían evitar hasta 5 millones de fallecimientos al año con un mayor nivel de actividad física de la población mundial; las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física”. De igual manera, que “más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física”..

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), afirma que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo, representa seis por ciento de las muertes a nivel mundial, además repercute considerablemente en la prevalencia de enfermedades no transmisibles como los son las cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias y diabetes. Se calcula que 80 por ciento de las muertes atribuibles a estos padecimientos se producen en países de ingresos medios y bajos.

2. Que, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que *“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”*; Asimismo, el artículo 3o. constitucional en materia educativa señala el derecho al deporte que en *“Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento...de la educación física, el deporte ...”*.

Cabe hacer mención que el deporte no tenía un reconocimiento explícito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su única referencia indirecta estaba en el artículo 3, que establece que la educación debe desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, lo que podría interpretarse como una justificación para la educación física dentro del sistema educativo, pero sin considerar otras dimensiones del deporte. Finalmente, el 12 de octubre de 2011, como parte de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que adicionó un párrafo décimo al artículo 4o. y reformó la fracción XXIX-J del artículo 73. Con esta reforma, se estableció de manera explícita que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y que el Estado tiene la obligación de promover, fomentar y estimular su desarrollo conforme a las leyes en la materia.



En este sentido, la incorporación del derecho al deporte en la Constitución sin duda representó un avance en la consolidación de una nueva estructura de justicia social en México. Sin embargo, para que este derecho tenga plena eficacia y justiciabilidad, es necesario que se materialice en políticas públicas concretas y que cuente con mecanismos de financiamiento y garantía de acceso para toda la población. A pesar de este reconocimiento constitucional, después de trece años persisten desafíos como la falta de una política nacional clara que asegure el acceso universal al deporte, el limitado acceso a infraestructura deportiva en las escuelas y comunidades indígenas y la concentración de apoyos al deporte de alto rendimiento, dejando fuera a sectores como los deportistas de rendimiento y el deporte comunitario.

De modo que, el deporte es un derecho humano fundamental que va más allá de las competencias y los logros deportivos. Es un derecho que permite a las personas desarrollar su personalidad, mejorar su salud y bienestar, y participar en la sociedad de manera activa y saludable. No obstante, en México el acceso al deporte es limitado y desigual, lo que puede generar brechas sociales y económicas.

3. Que, la Nueva Escuela Mexicana (NEM) define al deporte como “... *una actividad física regulada y competitiva que se realiza individualmente o en grupo, orientada a mejorar la salud física y mental de sus practicantes*”. Por su parte, la Ley General de Cultura Física y Deporte de México señala que el deporte es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias; Si bien hay distintas definiciones de este concepto, lo cierto es que el deporte ha sido entendido de diferentes maneras a lo largo de la historia.

En un inicio, como pasa actualmente en México, se vinculaba al deporte principalmente a la participación en competencias, pero con el tiempo se ha ampliado su significado para incluir dimensiones educativas, recreativas, e incluso terapéuticas. La globalización y la diversificación de las prácticas deportivas han llevado a que su definición se adapte constantemente a nuevas formas de participación y organización.

El reconocimiento constitucional del derecho al deporte en México fue un proceso largo y complejo, reflejo de las dinámicas políticas y sociales del país. A pesar de que la Constitución de 1917 incluyó diversas demandas sociales derivadas de la Revolución, el deporte no figuró como un derecho fundamental hasta 2011.



En consumación la Ley General de Cultura Física y Deporte define al deporte de rendimiento aquel que *“promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento, o en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte;”*, es decir potenciales atletas de alto rendimiento. Los deportistas de rendimiento enfrentan múltiples retos, como la falta de financiamiento y programas de acompañamiento que les permitan continuar con su preparación y desarrollo deportivo, puesto que los apoyos se concentran en los deportistas de alto rendimiento. A pesar del compromiso y dedicación de quienes practican deporte de rendimiento, muchos de ellos deben costear sus entrenamientos, traslados y competencias con recursos propios, lo que limita sus oportunidades de crecimiento y profesionalización.

4. Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en su objetivo 4, es garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, dice que los niños y los jóvenes se benefician enormemente de la actividad física; las actividades físicas y el deporte, combinados con el plan de estudios, son necesarios para una educación completa.

El deporte ofrece aprendizaje permanente y educación alternativa para niños que no pueden asistir a la escuela. Al participar en actividades deportivas y físicas con la escuela, los estudiantes están expuestos a valores deportivos fundamentales, entre ellos el trabajo en equipo, el juego limpio, el respeto de las normas y de los demás, la cooperación, la disciplina y la tolerancia. Estas aptitudes son esenciales para la futura participación en actividades grupales y en la vida profesional y pueden estimular la cohesión social dentro de las comunidades y sociedades. Teniendo en cuenta los beneficios que ofrece el deporte para el desarrollo personal y social, el aumento del acceso y la participación es un objetivo de desarrollo primordial.

5. Que, en nuestro país, la práctica de actividades deportivas y recreativas por parte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es limitada, lo que repercute en problemas de salud que afectan tanto el desarrollo físico como mental; el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad se han convertido en grandes preocupaciones de la sociedad en la que vivimos.

El panorama es poco alentador, de acuerdo con los resultados obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2021, se identificó que “de la población de 18 y más años de edad, 60.4%



declaró ser inactiva físicamente; de este grupo, 71.4% alguna vez realizó actividad físico-deportiva mientras que 28.6% nunca ha realizado ejercicio físico”; si bien “El grupo de edad de 18 a 24 años presentó la mayor proporción de población activa físicamente con 64.7%. El grupo de 45 a 54 años tuvo el menor porcentaje 31.6%.

Se destacó también que “Las principales razones para no realizar o abandonar la actividad físico-deportiva fueron: falta de tiempo (44.3%), cansancio por el trabajo (21.7%) y problemas de salud (17.5%)”.

6. Que, el sedentarismo es uno de los principales problemas de salud en nuestra población; como consecuencias están los altos índices de enfermedades no transmisibles (ENT) siendo el caso de la obesidad y el sobrepeso. Otra cifra: México ocupa el primer lugar entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en estos padecimientos. Según datos del UNICEF, uno de cada tres infantes de entre seis y 19 años padece estas enfermedades. Por su parte, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), a través de Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), desde 2006 ha reportado la incidencia de sobrepeso y obesidad en menores de entre cinco a 11 años, identificándose que estos padecimientos se han mantenido por encima del 30% en el grupo de estudio señalado, alcanzando el 35.6% en 2018, recomendándose imperativo revertir los índices prevalecientes.

7. Que, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), afirma que el ejercicio es parte importante de un estilo de vida saludable; previene problemas de salud, desarrolla resistencia, brinda más energía y puede ayudar a reducir el estrés. Dicha institución refiere los siguientes beneficios:

Beneficios Biológicos: Reduce el riesgo de padecer alguna enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, osteoporosis, diabetes y obesidad; regula los niveles de presión arterial; Ayuda a controlar el peso corporal; Mejora la flexibilidad de las articulaciones; Reduce la sensación de fatiga.

Beneficios Psicológicos: Aumenta la autoestima; Baja la tensión y el estrés; Reduce el nivel de depresión; Facilita la relajación.

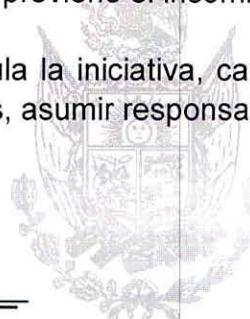




8. Que, el deporte es un aspecto de suma importancia en todas las sociedades, ya sea en su vertiente competitiva, como herramienta para la preservación de la salud o como instrumento para la integración social.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de la Juventud, la actividad física puede contribuir al desarrollo social de las y los jóvenes, fomentando la autoconfianza, la interacción social y la integración. Asimismo, dicho instituto refiere los siguientes datos:

- a) Los niños y jóvenes deben invertir como mínimo 60 minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa. Incluye la opción de dedicar a distintas actividades intervalos más cortos (por ejemplo, dos sesiones de 30 minutos) y sumar esos intervalos;
- b) La actividad física diaria debería ser, en su mayor parte, aeróbica. Convendría incorporar, como mínimo tres veces por semana, actividades vigorosas que refuercen, en particular, los músculos y huesos. No obstante, cada uno elige la manera de ejercitarse;
- c) Siempre que sea posible, las y los jóvenes con discapacidad deberán seguir también esas recomendaciones. Sin embargo, tendrán que hablar con su proveedor de salud para conocer el tipo y cantidad de actividad física que sea más adecuada para ellos;
- d) En el caso de los niños y jóvenes inactivos, se recomienda un aumento progresivo de la actividad para alcanzar finalmente el objetivo indicado más arriba. Es conveniente empezar con una actividad ligera y aumentar gradualmente con la duración y la frecuencia;
- e) Desde lo corporal, (Elimina grasas, previene la obesidad, mejora la capacidad respiratoria, y de los músculos, combate la osteoporosis, mejora la resistencia la fuerza, etc.);
- f) A nivel psíquico tiene efectos tranquilizantes, antidepresivos, nos proporciona bienestar, y elimina el estrés, previene el insomnio y regula el sueño;
- g) A nivel socio afectivo, estimula la iniciativa, canaliza la agresividad, nos enseña a aceptar y superar las derrotas, asumir responsabilidades, y aceptar normas.





9. Que, por su parte, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 3, concretamente su tercer párrafo, reconoce “...el derecho a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico...”, además, establece al Estado y a los Municipios, la obligación de impulsar “...el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas de deporte en la Entidad”.

10. Que, el Estado de Querétaro debe comprometerse en la promoción y fomento de la práctica del deporte, asumiendo la responsabilidad de planear y conducir las políticas que posibiliten atender las necesidades del conglomerado social en esta materia, previendo la existencia de los espacios e infraestructura necesarios para alentar la participación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en actividades deportivas para su ejercitación corporal, ya sea individual, en grupo o para competencia, considerando, desde luego, las necesidades especiales de los grupos vulnerables de la sociedad.

11. Que, el Estado de Querétaro ha tenido una importante participación en algunas de las competencias nacionales a través de los deportistas queretanos, tales como los Juegos Deportivos Nacionales de la Educación, en sus diferentes niveles, las Olimpiadas Nacionales y las Paraolimpiadas Nacionales, entre otros; e internacionales, como los Juegos Panamericanos y del Caribe, los Juegos Olímpicos, así como diversas justas internacionales en variados deportes.

12. Que, la actualización de la legislación en materia de deporte, a fin de armonizarla con las necesidades de desarrollo humano y competitividad de la población, debe complementarse con el impulso de la enseñanza y la práctica del deporte en todos los sectores de la sociedad, lo que dará a nuestra Entidad, la oportunidad de ocupar los primeros lugares en el contexto nacional.

13. Que, el deporte es la actividad física que llevan a cabo todas las personas en el mundo, de forma profesional o amateur y este sirve desde la niñez para el desarrollo adecuado de la motricidad del cuerpo, asimismo, es fundamental para el libre esparcimiento, el desarrollo de valores, sentido de identidad y para el des estrés de las actividades diarias, también ayuda a promover la justicia, la no discriminación, el respeto y la igualdad de oportunidades para todos.



14. Que, el Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro 2021 – 2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 21 de febrero del año 2022, establece como objetivo en su Eje Rector número 2 denominado Educación, Cultura y Deporte a elevar y ampliar el acceso y el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los habitantes del estado, considerando también a los diferentes grupos sociales como población objetivo. Señala que el deporte es una actividad vital para el pleno desarrollo de la población de la entidad, por sus efectos benéficos en la salud y la socialización, especialmente entre los jóvenes.

15. Que, de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2022) el Estado de Querétaro cuenta con áreas o espacios deportivos seleccionados y registrados en el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, de acuerdo a sus registros tenemos: Albercas, Campos de beisbol, Campos y canchas de futbol, Canchas de basquetbol, Canchas de frontón, Canchas de tenis, Canchas de usos, múltiples, Canchas de voleibol y Pistas de atletismo y trota-pistas; dando un total de 2,955 instalaciones deportivas registradas en los 18 municipios del estado.

Con esta infraestructura aún limitada para atender la gran demanda usuarios, se pretende propiciar un desarrollo armónico e impulsar una política de cultura física y deporte integral e incluyente, que de manera decidida fortalezca la modernización, administración, equipamiento, rehabilitación y mantenimiento de unidades y centros deportivos, que apoyen a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como al fomento y promoción de eventos deportivos municipales, estatales, nacionales e internacionales, además de que se alcance un mejoramiento de la salud física y mental de la población queretana.

16. Que, por su parte el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado (INDEREQ). Indica que, en las Olimpiadas Nacionales, de acuerdo con sus estadísticas (INDEREQ, 2021), Querétaro se ubicó en el 5° lugar del medallero en deporte convencional y 4° en deporte paralímpico; en cuanto a la eficiencia de medallas, se encuentra en el lugar 16 a nivel nacional.

17. Que, el realizar actividades deportivas es fundamental para atender problemáticas sociales de origen y a su vez coadyuvan a combatir y erradicar problemas como la delincuencia y las adicciones en las niñas, niños y adolescentes del Estado de Querétaro,



pues las juventudes enfrentan retos que las hacen vulnerables a la delincuencia, la violencia y la victimización. El deporte tiene el poder para disminuir factores de riesgo, mediante sus efectos, tales como:

- a) Promover la adquisición de habilidades clave para la vida;
- b) Otorgar un sentimiento de identidad y pertenencia;
- c) Mejorar la salud física y mental;
- d) Destruir estereotipos y creencias nocivas relacionadas con la violencia y la delincuencia, incluida la violencia basada en género;
- e) Crear espacios seguros para que las juventudes locales interactúen de manera positiva.

Convirtiendo al deporte en una herramienta fundamental para la reconstrucción de nuestro tejido social, que tanta falta hace en nuestro país, porque impacta de forma positiva en la calidad de vida, aumenta la posibilidad de tener una vida más larga y saludable, por lo que debe impulsarse desde cualquiera de los 3 niveles que componen a nuestro gobierno sin importar el partido político.

18. Que, haciendo especial énfasis en el trabajo llevado a cabo por el gobierno estatal mediante el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, del Consejo Estatal del Deporte de Educación Media Superior, del Consejo Nacional del Deporte Estudiantil, Consejo Nacional del Deporte de la Educación Básica así como de los clubes, equipos, ligas y asociaciones deportivas radicados en el Estado de Querétaro es insuficiente la atención a la gran demanda de queretanos para tener acceso al deporte en sus diversas disciplinas.

19. Que, no podemos dejar de lado que el realizar deporte ayuda a prevenir el desarrollo de enfermedades tales como la diabetes, la obesidad, la hipertensión entre otras que afectan de manera grave el bienestar de millones de mexicanos y que además en un futuro cercano presionarán de manera peligrosa las finanzas públicas, si no comenzamos a trabajar en la prevención de los padecimientos antes mencionados.

Derivado de ello, es que la cultura del deporte debe expandirse más y ampliar su alcance a todas y todos, en un mundo cada vez más digitalizado en el que ser sedentario y evitar las actividades físicas se vuelve cada día más común, pues de acuerdo con la Organización de



las Naciones Unidas las y los jóvenes pasan menos de 60 minutos al día haciendo algún tipo de actividad física, el mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

20. Que, el deporte hoy en día es un componente esencial para el bienestar físico y mental de la población, así como un derecho humano fundamental reconocido en la Constitución Mexicana. Sin embargo, a pesar de este reconocimiento, existen serias limitaciones en la infraestructura, accesibilidad y promoción del deporte en el Estado de Querétaro. Estas limitaciones se traducen en una baja participación ciudadana y en una falta de apoyo adecuado para los deportistas, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

Uno de los principales problemas es la falta de coordinación entre las diferentes Instituciones encargadas del deporte. A menudo, las políticas públicas son fragmentadas y carecen de un enfoque integral que garantice el acceso equitativo al deporte para todos los ciudadanos. Además, el recurso destinado a la promoción del deporte es insuficiente y no siempre se utiliza de manera efectiva, lo que limita las oportunidades para el desarrollo deportivo.

La inclusión de grupos marginados, como personas con discapacidad y comunidades vulnerables, sigue siendo deficiente. A pesar de los esfuerzos recientes por adaptar instalaciones y programas deportivos, aún persisten barreras que impiden su plena participación. Asimismo, se requiere un enfoque más inclusivo que contemple las necesidades de todos los grupos sociales, incluyendo a personas transgénero y mujeres.

La falta de innovación en las políticas deportivas actuales, es otro aspecto crítico; Las leyes existentes no han evolucionado para abordar los desafíos contemporáneos del deporte, como el acoso, la violencia en eventos deportivos y la necesidad de un trato equitativo entre géneros.

Esto subraya la urgencia de reformar el marco normativo para que refleje las realidades actuales y promueva un ambiente deportivo más seguro y justo.

21. Que, la práctica deportiva constituye uno de los fenómenos sociales de mayor trascendencia y supone un mayor bienestar y una mejora de la salud, misma que contribuye a la formación integral de los jóvenes y deportistas; es necesario que desde los poderes públicos se mejore la oferta de accesibilidad y servicios a disposición de los deportistas con



discapacidad.

22. Que, la declaración de principios los Niños y el Deporte ha sido redactada por un comité conjunto convocado por la Confederación Australiana de Deportes (CAS) en el que figuran representantes del Consejo Australiano de Salud, Educación Física y Ocio (ACHPER) y de la Federación Australiana de Medicina Deportiva (ASMF). Representa el punto de vista de profesionales que aman el deporte y desean que los niños adquieran un compromiso de por vida con la práctica deportiva a través de una participación regular.

La declaración se ha presentado en forma resumida para distribución general especialmente a los padres afiliados a clubes deportivos. Como es una declaración exhaustiva, se espera que los organismos deportivos nacionales consideren cuidadosamente el estímulo a los clubes y asociaciones miembros para que adopten las recomendaciones en ella contenidas.

El ACHPER es una asociación nacional educativa y profesional que brinda su apoyo a las personas que trabajan en los campos de educación sanitaria, la educación física, el ocio, el deporte y la danza. El Consejo es una federación de organizaciones estatales, en las que las iniciativas importantes son coordinadas a través de una ejecutiva nacional.

La Federación Australiana de Medicina Deportiva es una organización nacional de profesionales de la atención sanitaria dedicada a supervisar la atención médica de todas las personas relacionadas con el deporte de la comunidad. Una parte importante de esta función es atender a las necesidades especiales de los niños que practican deporte, garantizando el estímulo de un firme compromiso con la investigación en este campo y el mantenimiento de la prevención y el tratamiento de las lesiones relacionadas con el deporte, así como la recuperación de la función normal, como principales preocupaciones.

La Confederación Australiana de Deportes es "la voz de la industria" del deporte en Australia, cuyos objetivos están relacionados con el desarrollo y la promoción del deporte. Está constituida por 121 asociaciones deportivas nacionales, y dirigida por una junta que coordina un amplio espectro de iniciativas.

La declaración fue aprobada en la reunión general anual de la Confederación de Deportes, celebrada en Melbourne en diciembre de 1983.





23. Que, es imprescindible para la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, legisle atendiendo las causas para que los niños y niñas queretanas practiquen deporte, es por ello que el objetivo fundamental del deporte infantil es promover la participación en actividades físicas de una manera que favorezca los efectos beneficiosos inmediatos y a largo plazo a los participantes. Tales efectos se apreciarán en forma de un mayor nivel de aptitud física, mejor salud, una integración social más agradable y la satisfacción derivada de un buen rendimiento en las actividades individuales y de grupo.

El período entre los 10 y los 13 años es crítico en el desarrollo de una actitud positiva con respecto a la participación en el deporte durante toda la vida. Esta etapa es el momento óptimo para que los niños adquieran las destrezas físicas necesarias para una participación satisfactoria en el deporte, y para aplicar esas destrezas en juegos modificados. Los niños de esta edad aceptan fácilmente y de buena gana los retos físicos del deporte, y pueden desarrollar gradualmente la capacidad para hacer frente a las exigencias psicológicas de los juegos competitivos.

Antes de los 10 años de edad debe estimularse a los niños a que aprendan las destrezas físicas básicas (lanzar, recoger, golpear, dar patadas...) y a utilizarlas para participar en juegos menores y en actividades en grupos pequeños. Los niños muy pequeños necesitan tiempo para desarrollar sus capacidades sin la presión de la competición. Se recomienda que no se realicen competiciones estructuradas con niños de edades inferiores a los 10 años.

Desde la edad de 14 años, los adolescentes participarán en competiciones que, aunque no sean iguales, se parecerán mucho a las de los adultos. Las modificaciones estructuradas pueden y deben conducir gradualmente la participación en el juego adulto.

El deporte infantil debe estar libre de presiones y exigencias por parte de los adultos. Los niños no son adultos pequeños, y no entienden el proceso competitivo lo suficiente como para que sea la base apropiada para su deporte.

El desarrollo de una gama de destrezas físicas y deportivas se potenciará mediante la participación regular en diversos deportes en el colegio, en el seno de la comunidad y con los amigos y familiares.

El deporte infantil debe estar respaldado por un programa amplio y moderno de educación física diaria. En esta declaración se esboza la relación entre el deporte y la educación física y se subrayan los resultados educativos del deporte.



24. Que, en Querétaro, los deportes más populares son el fútbol, el basquetbol, el béisbol, el voleibol, el ciclismo, la natación, el tenis, el polo, el boxeo y las artes marciales; la diversidad de opciones deportivas populares en el Estado es impresionante, pues solo por citar un ejemplo nos referimos a lo que pasa en el Municipio de San Juan del Río, donde existen mínimo un liga de futbol por cada comunidad, situación que tiene un efecto muy marcado en las 84 que existen en San Juan, la practica de este deporte fomenta la unidad y la identidad de la propia comunidad. Pues, existe en promedio unos 6 equipos, como mínimo por localidad, lo cual da una clara idea de lo importante y trascendente que resulta la practica de una actividad deportiva, desde el punto de vista sociocultural. Pues, las personas demuestran la pasión con la que viven los encuentros de futbol, a veces teniendo asistencias de hasta dos mil personas a las finales de los distintos torneos.

Otro ejemplo, es el voleibol que se practica en el barrio de San Gregorio en el Municipio de Querétaro, en el que congregan las familias como parte de sus fiestas patronales, las actividades deportivas se llevan acabó a plana calle en la avenida Gabriel Leyva; sin necesidad de instalar una deportiva o un domo, y únicamente pintando de amarillo las delimitaciones correctas para transformar la avenida en una cancha, lo cual se ha convertido en tradición en la colonia San Gregorio año con año; este mismo fenómeno se presenta en distintos los puntos de nuestra entidad, por ello debe de existir la atención de las autoridades a estas tradiciones en la entidad y legislar al respecto.

25. Que, por los motivos anteriormente mencionados es significativo reformar y adicionar los artículos 2, 15 y 16 de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro, para armonizar el Programa Estatal del Deporte mediante la integración formal de los niños y niñas queretanas para que practiquen deporte, así como el Deporte Popular es por ello que se propone adecuar el articulo 2 respecto a las significaciones de: a) Deporte Infantil: *"a la actividad y ejercicios físicos, individuales o de conjunto dirigidos a la niñez para facilitar un adecuado crecimiento y aprendizaje, el deporte practicado por los menores constituye la base para la formación motriz, aportando elementos fundamentales para el desarrollo, estabilización intelectual y psíquica destinada a permanecer y ser aplicada toda la vida"* y b) Deporte Popular *"Se considera como el conjunto de actividades físicas que practican los grandes núcleos de población, normada convencionalmente y sin que se requiera para su práctica equipos o instalaciones especializados, cuyo objeto es el aprendizaje, mantenimiento de la salud y el de esparcimiento, para favorecer el desarrollo integral de la comunidad"*





LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

De igual manera se propone reformar el artículo 16 de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro, en el señala el Programa deberá incluir diagnósticos, objetivos, metas, políticas de desarrollo, lineamientos estratégicos, medidas de seguridad e indicadores de desempeño, por lo menos en los siguientes rubros: Formación y capacitación de instructores y entrenadores deportivos, Deporte con fines de recreación o fomento a la cultura física, Deporte estudiantil, Deporte asociado, Deporte de talentos y de deportistas de alto rendimiento, Deportes para las personas discapacitadas y adultos mayores, Deportes de alto riesgo, Instalaciones deportivas, y Deporte social comunitario, por lo que se propone adicionar los incisos correspondientes al Deporte Infantil y Deporte Popular.

26. Que, el lenguaje incluyente y no sexista es una forma de expresión que evita la discriminación y promueve la igualdad entre las personas, es por ello que el uso del lenguaje incluyente para evitar la discriminación y su reproducción, con miras a lograr una sociedad integrada en la que todas las personas sean tratadas con respeto y con igualdad de derechos.

Ante ello el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) unen sus esfuerzos para promover la igualdad sustantiva y el desarrollo de una cultura basada en el respeto a la diversidad humana y el derecho a la no discriminación.

La transformación del lenguaje ha sido una meta de distintos programas de acción global impulsados por el sistema de Naciones Unidas. Su importancia se expresa en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Plataforma de Acción de Beijing, los cuales establecen, entre otros aspectos, la necesidad de transformar los estereotipos de género, los usos y las prácticas culturales que discriminan a las mujeres y que representan obstáculos para el ejercicio de los derechos humanos.

Asimismo, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Programa Nacional para Prevenir la Discriminación 2014-2018 y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, incluyen líneas de acción que buscan la transformación de la cultura como una condición indispensable para que la igualdad sustantiva sea una realidad vigente y cotidiana en la vida de las y los mexicanos.



Es por ello que en la presente iniciativa se hace uso de herramientas gramaticales y semánticas que dan opciones para prescindir de expresiones sexistas y excluyentes en el habla oral y escrita, como una forma consciente de contribuir al desarrollo de una sociedad de derechos para todas las personas.

27. Que, la propuesta legislativa busca abordar estos problemas mediante la creación de un marco normativo de manera integral que no solo promueva el deporte como un derecho humano, sino que también garantice su acceso a todos los sectores de la población, mediante un Programa Estatal del Deporte Integral contenido en el Capítulo Cuarto de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro.

Es fundamental involucrar a la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con el deporte, la idea es asegurar que las voces de los ciudadanos sean escuchadas, promoviendo un enfoque participativo en la formulación de políticas públicas deportivas.

Con esta reforma se alinea con los objetivos del sistema deportivo nacional, con el Plan Nacional de Desarrollo y con la Agenda 2030, asegurando que las políticas locales contribuyan a un desarrollo coherente y sinérgico. Estos aspectos resaltan la urgencia y relevancia de una reforma integral en materia deportiva en el Estado de Querétaro, con el objetivo de construir un sistema deportivo más inclusivo, accesible y eficiente que beneficie a toda la población queretana como la más deportiva.

28. Que, el objetivo primordial de la presente iniciativa es Impulsar una política estatal para mejorar el desarrollo de la cultura física mediante el Programa Estatal del Deporte Integral, fomento del deporte, así como la atención al deporte de alto rendimiento que sea integral e incluyente para el sano desarrollo de los deportistas y la población de la Entidad.

Con la actualización y fortalecimiento del Programa Estatal del Deporte Integral a través de las prácticas deportivas que fomentan el desarrollo de hábitos, capacidades y destrezas personales, forjan el carácter y elevan la autoestima, el deporte debe ser una práctica cotidiana y extendida entre todas las condiciones sociales que contribuye a mejorar la educación, la salud y apoya la prevención de adicciones, favorece la integración social y familiar al reforzar los valores de unidad, solidaridad y trabajo en equipo.





LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

Así que, en virtud de las disposiciones normativas invocadas y con base en los fundamentos y argumentos esgrimidos con anterioridad, los que suscribimos sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO., para quedar en los términos siguientes:

Artículo Único. Se reforman los artículos 13 Ter, fracción II; 13 Quáter, las fracciones I y II; 13 Quinquies, párrafos primero y segundo; 13 Sexies, Fracción II; 13 Septies, párrafo primero; 13 Octies fracciones II, VI, IX, X, XII, XIII Y XIV; 13 Nonies, párrafo primero; 13 Decies, párrafo primero; la denominación del Capítulo Séptimo; 23; 24; 25; 33 y se adicionan las fracciones, IX y X recorriendo las subsecuentes del artículo 2, VIII y IX recorriendo las subsecuentes del artículo 16. Todos de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos...

I. a la IX. ...

IX. Deporte Infantil: a la actividad y ejercicios físicos, individuales o de conjunto dirigidos a la niñez para facilitar un adecuado crecimiento y aprendizaje, el deporte practicado por los menores constituye la base para la formación motriz, aportando elementos fundamentales para el desarrollo, estabilización intelectual y psíquica destinada a permanecer y ser aplicada toda la vida;

X. Deporte Popular: Se considera como el conjunto de actividades físicas que practican los grandes núcleos de población, normada convencionalmente y sin que se requiera para su práctica equipos o instalaciones especializados, cuyo objeto es el aprendizaje, mantenimiento de la salud y el de esparcimiento, para favorecer el desarrollo integral de la comunidad;

XI. a la XIX. ...

Artículo 13 Ter. El INDEREQ se. ...





LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

I. ...

II. Un o una Director (a) General

III. a la IV. ...

Artículo 13 Quáter. La Junta Directiva...

I. Un o una Presidente (a), cuyo titular será el Gobernador del Estado o el titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

II. Un o una Secretario (a) Técnico (a) que será el o al Director (a) General del INDEREQ;

III. Seis Vocales, que ...

El cargo de miembro...

Los integrantes de...

Artículo 13 Quinquies. La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria cada seis meses y, extraordinariamente, cuando así sea convocada por el o la Presidente (a) por sí mismo o a través del o la Director (a) General.

La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, dentro de los cuales debe estar el o la Presidente (a) del mismo. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el o la Presidente (a) voto de calidad en caso de igualdad de votos.

Artículo 13 Sexies. Corresponden al o la Presidente (a), las atribuciones siguientes:

I. Autorizar el orden...

II. Convocar, por conducto del o la Secretario (a) Técnico (a), a las sesiones;

III. a la VII. ...

Artículo 13 Septies. El o la Secretario (a) Técnico (a) tendrá las siguientes atribuciones:



I. a la VIII

Artículo 13 Octies. Corresponden a la...

- I. Autorizar el presupuesto...
- II. Aprobar el proyecto de Reglamento Interior del INDEREQ y turnarlo por conducto del coordinador de sector al o la Secretario (a) de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado para su trámite ante el o la Gobernador (a) del Estado;
- III. a la V. ...
- VI. Aprobar los estados financieros y balances ordinarios y extraordinarios, así como los informes generales y especiales que presente el o la directora (a) General del INDEREQ y autorizar su publicación;
- VII. a la VIII. ...
- IX. Aprobar a propuesta del o al Director (a) General, la coordinación de los proyectos y programas del INDEREQ con los de las Instituciones, organizaciones y asociaciones públicas y privadas que tengan objetivos similares, sujetándose al marco normativo aplicable;
- X. Fijar y ajustar las tarifas de los servicios que preste el INDEREQ, con excepción de aquellas que se determinen en otras leyes o reglamentos o por acuerdo del o la Gobernador (a) del Estado;
- XI. ...
- XII. Expedir de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, las bases generales conforme a las cuales, cuando sea necesario, el o la directora (a) General pueda disponer de activos fijos de la entidad, que no correspondan a las operaciones propias del objeto del INDEREQ o cuando dejen de ser de utilidad para el mismo;
- XIII. Aprobar la constitución de reservas y la aplicación de las utilidades, en espera del destino que determine el o la Gobernador (a) del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;



XIV. Aprobar de conformidad con las disposiciones que, en materia de gasto, emitan las autoridades correspondientes, el tabulador de sueldos aplicable a los o las trabajadores (as) del INDEREQ, y concederles licencias;

XV. a la XVI. ...

Artículo 13 Nonies. El o la directora (a) General será designado y removido libremente por el o la Gobernador (a) del Estado o por el o la Secretario (a) de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y tendrá las siguientes atribuciones

I. a la XV. ...

Artículo 13 Decies. Al frente del Órgano Interno de Control del INDEREQ habrá un titular, quien será designado por el o la Secretario (a) de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para el ejercicio de sus atribuciones, el titular del Órgano Interno de Control se auxiliará por los titulares de Auditoría, Atención a Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos a...

Artículo 16. El Programa deberá...

I. a la VII. ...

VIII. Deporte Infantil;

IX. Deporte Popular;

Capítulo Séptimo De los derechos y obligaciones de las y los deportistas

Artículo 23. Son derechos de las y los deportistas en el Estado:

I. A la XII. Para efectos

Artículo 24. Son obligaciones de las y los deportistas en el Estado:



LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

I. A la IX. Para efectos

Artículo 27. Las y los deportistas que participen en competencias oficiales, tendrán obligación de someterse a los controles de antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de las autoridades deportiva responsables.

Artículo 33. La Comisión estará integrada por un o una Presidente (a), un o una Secretario (a) y tres Consejeros (as), quienes serán designados por el titular de la Secretaría de Educación del Estado, de entre los miembros destacados de la comunidad deportiva en la Entidad, que tengan amplia experiencia en la materia.
Los cargos de...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas leyes de igual o menor jerarquía que se opongan a las nuevas disposiciones normativas de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez aprobada por el Pleno de la Legislatura del Estado, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE


**EDGAR INZUNZA BALLESTEROS, DIPUTADO INTEGRANTE
DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**

ccp. Archivo

Av. Fray Juan de Jesús, 1000
Cedano, Centro Sur - 2a. Torre
Santiago de Querétaro, Qro.